

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 003629

**-3 SET 2008**

*“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA EJE BANANERO”*

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Julio Alberto Toro Osorio con cédula de ciudadanía No. 15.367.370, Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA EJE BANANERO con matrícula mercantil No. 00055143 del 9 de julio de 2008, domiciliado en la Carrera 104 No. 96 – 97 del municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia y propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ EJE BANANERO S.A. con matrícula mercantil No. 00055108 del 7 de julio de 2008 y NIT 900228328-5 domiciliado en el municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-50739 del 4 de agosto de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

cl

*"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA EJE BANANERO"*

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Julio Alberto Toro Osorio
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Urabá expedida el 11 de julio de 2008.
- ✓ Licencia de construcción No. 215-2008 fechada 16 de julio de 2008 expedida por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de Apartadó, Antioquia
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. RCE-3579, expedida por COLSEGUROS.
- ✓ Resolución No. 200-03-20-01-001438 fechada 29 de agosto de 2008, por la cual la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA- certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA EJE BANANERO, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 1966 expedido por SGS COLOMBIA S.A. con NIT 860.049.921-0, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3113 del 19 de julio de 2006, donde acredita a CDA EJE BANANERO domiciliado en la Carrera 104 No. 96 - 97 del municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D con una línea de inspección mixta y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Habilitar a CDA EJE BANANERO con matrícula mercantil No. 00055143 del 9 de julio de 2008 y NIT 900228328-5, domiciliado en la Carrera 104 No. 96 - 97 del municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión de 6 vehículos livianos por hora o de 3 vehículos pesados por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA EJE BANANERO como número de registro el código: **000050450009002283285**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

CS

*"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA EJE BANANERO"*

**PARÁGRAFO 2.** - Otorgar a CDA EJE BANANERO habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

**PARÁGRAFO 3.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JUAN CAMILO MUÑOZ	14327519	JEFE DE LINEA
JOVANNY CRUZ CHICA	71333753	OPERARIO
JAVIER DE JESUS ROMAN PANESSO	71933806	OPERARIO
LUIS EDUARDO HIGUITA CORTES	71318060	OPERARIO
SENEAN ANTONIO LOPEZ VALENCIA	71630698	OPERARIO
JHON JAIRO BEDOYA POLO	8322084	OPERARIO
JULIO CESAR MENDOZA HERNANDEZ	71948607	OPERARIO

**PARÁGRAFO 4.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
MUTTITEST ASF FRENOS	TECMA	M07 / M08
MULTITEST ASF ALINEACION	TECMA	M07
MULTITEST ASF SUSPENSION	TECMA	M07
DETECTOR DE HOLGURAS	TECMA	M06
BASCULA	TECMA	004
SONOMETRO	TECMA	3096218
LUXOMETRO	TECMA	0148 / 0150
ANALIZADOR DE GASES	TECMA	1007 / 1008
OPACIMETRO	TECMA	5699
RAMPA INSPECCION VISUAL	TECMA	0005

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA EJE BANANERO, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

el

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA EJE BANANERO"

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA EJE BANANERO con NIT 900228328-5, domiciliado en la Carrera 104 No. 96 - 97 del municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, teléfono 3122955766.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

-3 SET 2008

Dado en Bogotá, D. C,



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V.   
Revisó: Maria C. Bohórquez B.